

EXP. 230/2025

**M^a DE LA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 25/11/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“

6.2. Solicitud de subvención de la Asociación de vecinos de San Pedro de Moreiras para gastos de adquisición de libros para la biblioteca con destino a las necesidades de los/las estudiantes del Ayuntamiento de Toén (Exp. 230/2025)

Se da cuenta de la instancia presentada por Roberto Lloves González, en nombre y representación de la Asociación de vecinos de San Pedro de Moreiras, con CIF G32030355, en calidad de presidente, por la que solicita la concesión de una ayuda económica para la adquisición de libros para la biblioteca con destino a las necesidades de los/las estudiantes del Ayuntamiento de Toén.

La entidad solicitante figura inscrita en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Toén en virtud del decreto de la Alcaldía de fecha 07/08/2006.

En las bases de ejecución (base 24^a, apartado 1) del presupuesto del Ayuntamiento de Toén del ejercicio 2025 consta la siguiente subvención nominativa:

CIF	ENTIDAD /FINALIDAD	IMPORTE
G32030355	ASOCIACIÓN DE VECIÑOS DE SAN PEDRO DE MOREIRAS / Libros para la biblioteca con destino a las necesidades de los/las estudiantes del Ayuntamiento de Toén	1.800,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión que tuvo lugar el día 18/11/2004 (BOP nº 19, del 25/01/2005), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/las concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP nº 154, del 06/07/2023), ACUERDA:

PRIMERO. - Concederle a la Asociación de vecinos de San Pedro de Moreiras, con CIF G32030355, una subvención bajo la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 5.b.1 de la Ordenanza reguladora de subvenciones de este Concello polo importe de 1.800,00 €, cantidad recogida en la base 24^a de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación 330.48 del estado de gastos. La cantidad concedida irá destinada exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la adquisición de libros para la biblioteca con destino a las necesidades de los/las estudiantes del Ayuntamiento de Toén. Esta subvención es compatible con la



percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa la presentación de la conta justificativa do gasto realizado.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 75 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; y 10 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Toén; la entidad beneficiaria deberá presentar a través del registro electrónico de la sede electrónica municipal <https://concellodetoen.sedelectronica.es/info.0> antes del día 22/12/2025 la cuenta justificativa firmada electrónicamente que contendrá la siguiente documentación (según los modelos que se remitirán junto con la notificación de este acuerdo):

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Facturas originales o compulsadas justificativas de la inversión de la subvención en la finalidad para la que fue concedida. Se justificará su pago conforme a la normativa vigente en materia de pagos, recordándose la prohibición de realización de pagos en efectivo por importe superior a los 1.000,00 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, del 29 de octubre -modificada por la Ley 11/2021, del 9 de julio -BOE nº 164, del 10/07/2021-).
- Declaración suscrita por la persona beneficiaria o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que obtuvieran para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que financiasen la actividad, con indicación de su importe y procedencia.
- Un ejemplar del programa, cartel anunciador u otra documentación gráfica elaborada para el desarrollo de las actividades de la entidad debiendo constar en ellos el patrocinio del Ayuntamiento de Toén.
- Acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Consejería de Hacienda) y de Seguridad Social. Se presentará una declaración responsable en la que se haga constar tal circunstancia.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria en la que se hará el ingreso de la subvención una vez aprobada, en su caso, la cuenta justificativa.

.....”

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde, Ricardo González Gómez, en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

